

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.- Imposición de penalidades en la ejecución del contrato de servicio de recogida de naranja.

ACUERDO

ÚNICO.- Imponer penalidades por demora en la ejecución del plazo parcial de recogida de naranja por parte de la empresa adjudicataria del Lote 2 (UTE Construcciones Verdes del Sur de Andalucía, S.L. ó Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.) del contrato de conservación y mantenimiento de arbolado viario y zonas verdes municipales de Sevilla.

La cuantía de las penalidades asciende a la cantidad de 12.538,19 €, a razón de 1.791,17 € diarios, por una demora de 7 días en la finalización de los trabajos, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista con cargo a la certificación CERT 65A en aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Autorizar el uso temporal, al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de determinados espacios del inmueble sito en Avda. Eduardo Dato, 8, antigua Fábrica de Artillería.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla el uso temporal de determinados espacios del inmueble sito en la Avda. Eduardo Dato, 8, antigua Fábrica de Artillería, concretamente de la Unidad Funcional 1: Sala de Fundición Mayor, Unidad Funcional 2: Sala de la Fundición Menor y del Patio de la Chimenea, así como los espacios de acceso y la calle anterior, señalados en plano adjunto, para la realización de actividades de carácter artístico y cultural, todo ello en cuánto sea compatible con la ejecución de las obras de rehabilitación previstas y con el estado del inmueble.

SEGUNDO.- Condicionar la autorización anterior al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Deberá ser para actividades temporales, que no afecten al cronograma de trabajos que deban realizarse para completar la restauración o rehabilitación de los espacios y tomando en consideración el estado del inmueble.

- Cualquiera de las actividades que se organicen deberá contar previamente con un proyecto firmado por técnicos competentes en el que se recoja el objeto de la misma, sus requerimientos espaciales y técnicos, la ocupación prevista del edificio, las medidas de seguridad y evacuación, dotación de infraestructura necesarias para garantizar la seguridad de los asistentes, justificando el cumplimiento de toda la normativa de aplicación (contra incendios, espectáculos públicos, accesibilidad, etcí), debiendo haber obtenido las autorizaciones necesarias en cada caso.

- Para el montaje de las actividades no podrán realizarse obras que afecten a ningún elemento que forma parte del inmueble, debiendo abordarse mediante instalaciones provisionales, elementos desmontables o mobiliario.

- Sujetar a previo depósito de aval las actividades que se pretendan autorizar al objeto de garantizar el correcto uso y la adopción de las medidas necesarias para la protección del BIC.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos a la entidad solicitante así como al Servicio de Propiedades del Ayuntamiento y al Servicio de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos, con traslado de los informes emitidos, que le sirven de fundamento.

CUARTO.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la ejecución de los acuerdos precedentes.

4.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con números de documentos contables 920180002321 de alumbrado público, y 920180002322 del alumbrado de fuentes, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de ochenta y un mil setenta y siete euros con noventa y seis céntimos (81.077,96 ¢) en favor de la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes durante el pasado mes de enero, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGÍA SAU			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE ¢
00Z806N0001851	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	73.453,10 ¢
00Z806N0001854	ENERO DE 2018	FUENTES	7.624,86 ¢
TOTAL			81.077,96 ¢

5.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un suministro.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, con números de documentos contables 920180002326 de alumbrado público, y 920180002323 del alumbrado de fuentes, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (735.499,98 ¢) en favor de la empresa ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuentes durante el pasado

mes de enero, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGÍA XXI S.L.U.			
Nº DE FACTURA	PERIODO	OBJETO	IMPORTE p
00Z806N0000159	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	494,56 p
00Z806N0000161	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	63.449,68 p
00Z806N0000162	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	6.805,09 p
00Z806N0000163	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	247.017,91 p
00Z806N0000165	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	36.159,71 p
00Z806N0000167	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	255.075,89 p
00Z806N0000168	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	5.430,52 p
00Z806N0000169	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	107.128,22 p
S1M801N0083529	ENERO DE 2018	ALUMB. PÚBLICO	296,66 p
00Z806N0000177	ENERO DE 2018	FUENTES	647,56 p
00Z806N0000178	ENERO DE 2018	FUENTES	12.994,18 p
TOTAL			735.499,98 p

6.- Ratificar la solicitud mediante la cual ha sido designada Sevilla como sede de la Cumbre Mundial de la World Travel & Tourism Council en 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla ante el Comité Ejecutivo del World Travel & Tourism Council, mediante la cual ha sido designada la ciudad de Sevilla como sede de la cumbre mundial de la WTTC en 2019 que tendrá lugar del 9 al 12 de abril del 2019.

SEGUNDO: Asumir los compromisos derivados del Memorándum de Entendimiento que se adjunta, propuesto por la WTTC y asumido por la ciudad de Sevilla una vez ha sido designada como sede del mencionado evento.

TERCERO: Iniciar los trámites para hacer efectivas, previos los procedimientos presupuestarios precedentes, las cantidades que constan en el Memorándum, tras haber resultado designada Sevilla como sede de dicho evento.

El texto adjunto a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7.- Apelar, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Sentencia nº 49, de 22 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Sevilla, en el Procedimiento 309/2016 - Negociado 4.

ACUERDO

ÚNICO.- Apelar la Sentencia Nº 49, de fecha 22 de febrero de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla, en el Procedimiento 309/2016 ó Negociado 4, en el que figura como recurrente D^a Yolanda López Fernández.

8.- Tomar conocimiento del cambio de CIF de la empresa a la que se adjudicó, en sesión de 6 de octubre de 2017, el contrato de mantenimiento de licencias de VMWARE y soporte CITRIX y VMWARE para 2018ö.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento del cambio de C.I.F. de la empresa TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., con actual C.I.F. XXXXXX, anteriormente TIER 1 TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. XXXXXX, producido en escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2017.

9.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos y del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos y del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2016, cuyo Resumen General se muestra a continuación, y detallado en el anexo I de Informe de

Rectificación Anual del Inventario por Clasificación, por Epígrafes, por Cuentas y por Clasificaciones/Cuentas unido al presente acuerdo:

ALTAS DE BIENES Y MEJORAS 2016		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPÍGRAFE 1	52	36.503.512,89 ¢
EPÍGRAFE 2	1	854.514,83 ¢
EPÍGRAFE 3	8	2.000,00 ¢
EPÍGRAFE 4	1	2.115.000,00 ¢
EPÍGRAFE 5	0	12.292,23 ¢
EPÍGRAFE 6	6	859.710,29 ¢
EPÍGRAFE 7	0	0 ¢
EPÍGRAFE 8	876	1.769.122,33 ¢
EPÍGRAFE 10	6	72.847,51 ¢
ENTREGAS 2016		
EPÍGRAFE 9	6.908.159,14 ¢	

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2016 asciende a cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil euros con ocho céntimos (42.189.000,08 ¢) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha incrementado en seis millones novecientos ocho mil ciento cincuenta y nueve euros con catorce céntimos (6.908.159,14 ¢), por operaciones de entrega.

BAJAS 2016		
	Nº BIENES	VALORACIÓN
EPÍGRAFE 1	1	0 ¢
EPÍGRAFE 2	3	0 ¢
EPÍGRAFE 3	0	0 ¢
EPÍGRAFE 4	0	0 ¢
EPÍGRAFE 5	74	0 ¢
EPÍGRAFE 6	0	0 ¢
EPÍGRAFE 7	0	0 ¢
EPÍGRAFE 8	88	30.308,87 ¢
EPÍGRAFE 10	0	0 ¢
REVERSIONES 2016		
EPÍGRAFE 9	7.164.016,63 ¢	

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2016 asciende a treinta mil trescientos ocho euros con ochenta y siete céntimos (30.308,87 ¢) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha reducido en siete millones ciento sesenta y cuatro mil dieciséis euros con sesenta y tres céntimos (7.164.016,63 ¢), por operaciones de regreso.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2016, gestionado por la Gerencia de Urbanismo, que asimismo se anexa al presente acuerdo con el siguiente resumen:

1) RESUMEN GENERAL:

VALOR INVENTARIO 2015:	246.023.804,53 ¢.
VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2016:	746.922,67 ¢.
INCREMENTO DE VALOR 2016:	61.363,05 ¢.
REVISIÓN DE VALOR 2016:	-37.210,06 ¢.
VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2016:	-114.750,63 ¢.
VALOR INVENTARIO 2016:	246.680.129,59 ¢.

2) RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA (EDIFICACIÓN/SOLAR):

INMUEBLES EDIFICADOS:	30.570.070,81 ¢.
INMUEBLES SIN EDIFICAR:	216.110.058,76 ¢.
VALOR INVENTARIO 2016:	246.680.129,59 ¢.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención para la realización de los ajustes contables que sean procedentes en la contabilidad financiera del Ayuntamiento.

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

10.- Adjudicar el inmueble, de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, nº 2.

ACUERDO

ÚNICO.- Adjudicar el contrato que se indica, a quien se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPEDIENTE: 2017-77.

OBJETO: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 2.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 73.670,66 p.

IMPORTE DEL IVA: 0 p.

OFERTAS PRESENTADAS:

- Oferta conjunta presentada por D. Daniel Salvador- Almeida González y D^a Eva M^a Justo Hernández. Importe ofertado: 76.125 p.
- Oferta presentada por D^a Soledad Ferrer Fernández. Importe ofertado: 74.001 p.

ADJUDICATARIO: D. Daniel Salvador- Almeida González y D^a Eva M^a Justo Hernández.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 76.125 p.

IMPORTE DEL IVA: 0 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

11.- Adjudicar el inmueble, de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, nº 3, ático, con su trastero anejo.

ACUERDO

ÚNICO.- Adjudicar el contrato que se indica, a quien se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPEDIENTE: 2017-78.

OBJETO: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 3, Ático, con su trastero anejo.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 50.771,22 p.

IMPORTE DEL IVA: 0 p.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 56.056 p.

IMPORTE DEL IVA: 0 p.

ADJUDICATARIO: D. Enrique Ysasi Fernández de Bobadilla y D^a Paloma Calvo Crehuet.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

12.- Adjudicar el contrato de los servicios postales de correo ordinario.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	95,29	95,29
LA CAMARA ONUBENSES	80,00	80,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/000091.

OBJETO: Contratación de los servicios postales de correo ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 45.000,00 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 45.000,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 9.450,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 54.450,00 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
20401.92003.22201/2018 (Bolsa de Vinculación)	40.837,50 Euros
20401.92003.22201/2019	13.612,50 Euros

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
C.I.F.: XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.250,00 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 02/03/2018, a la cuantía de 13.612,50 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2019.

13.- Tomar conocimiento de la operación intragrupo respecto a la adjudicataria del contrato de suministro de carburantes mediante el sistema de tarjetas para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la operación intragrupo realizada por escisión parcial de la empresa CEPSA CARD SAU con CIF XXXXXX a favor de la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU con CIF XXXXXX pasando a ser la adjudicataria en el contrato de suministro de carburantes mediante sistema de tarjetas para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

14.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: FUNESTRE S.L.

Facturas:

Factura	Importe	Nº de entierros benéficos	Periodo de facturación
Emit-/6	4.571,72 €	11	01/01/2018-31/01/2018

Importe: 4.571,72 euros.

Concepto: Entierros benéficos.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.

15.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS.
Facturas:

Factura	Importe	Periodo de facturación
V41/180039	5.491,52 €	01/01/2018-31/01/2018

Importe: 5.491,52 euros.

Concepto: Servicios de seguridad.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22701.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

16.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras, grabador y sistemas de gestión integrada en los Parques de Bomberos de Pino Montano, Su Eminencia (Parque Sur) y San Bernardo (Parque Central), para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SECOEX S.L.	93,28 puntos.
SECURITAS S.A.	83,00 puntos.
ATIS SOLUCIONES S.L.	79,30 puntos.
PLAZA SISTEMAS S.L.	75,65 puntos.
JUMA S.L.	70,68 puntos.
GARDA SEGURIDAD S.A.	70,50 puntos.
EMSEVIPRO S.L.	51,15 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001080.

OBJETO: Suministro e instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras, grabador y sistemas de gestión integrada en los Parques de Bomberos de Pino Montano, Su Eminencia (Parque Sur) y San Bernardo (Parque Central) para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 98.000 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 66.844,99 p.

IMPORTE DEL IVA: 14.037,45 p.

IMPORTE TOTAL: 80.882,44 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importe
40203.13601.6290060 o bolsa de vinculación que legalmente proceda	80.882,44 Euros

ADJUDICATARIO: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A ó CIF XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.342,25 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.

TERCERO.- Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte de crédito no utilizado.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

17.- Adjudicar el contrato de diseño, maquetación e impresión de cuadernos de educación para la salud dirigidos al alumnado de Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
Decen, S.L.	44.47	0	44.47
TecnoGraphic Artes Gráficas	57.07	15	72.07
Digigraf Sur S.L.	48.37	30	78.37
J. de Haro, Artes Gráficas, S.L.	64.41	15	79.41
Imago City S.L.U.	49.97	30	79.97
HyL Sevilla Services S.L.	50.06	30	80.06
Albanta Creativos	51.95	30	81.95
Imagina Andalucía de Publicidad, S.L.	70	15	85

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2017/001914.

Objeto: Contratación del diseño, maquetación e impresión de cuadernos de educación para la salud dirigidos al alumnado de Educación Infantil y Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.

Importe de adjudicación: 20.023,14 ¢ IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 4.204,86 ¢.

Importe Total: 24.228 ¢.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60105.31101.22799 ¢Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionalesö.

Adjudicatario: Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad, S.L.

Garantía definitiva: 1.001,15 ¢.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin Publicidad. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: LA0002376.

COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: UNICEF.

C.I.F.: XXXXXX.

Expte.: 48/2014.

Objeto: Proyecto Sevilla Ciudad Amiga de la Infancia.

Importe subvención: 30.000,00 ¢.

Importe justificado: 29.900,90 ¢.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48806.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 99,10 ¢, por falta de justificación en términos de aceptación de la subvención concedida a la entidad UNICEF.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se indica y por el importe que asimismo se detalla:

Entidad: FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DR. MANUEL MADRAZO.

C.I.F.: XXXXXX.

Expte.: 184/2016 PS 6ª.

Objeto: Proyectos específicos para el fomento de la Participación Ciudadana de Mayores y de la Infancia.

Importe subvención: 5.300,00 ¢.

Importe justificado: 3.974,98 ¢.

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 48900.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 1.325,02 ¢, por falta de justificación en términos de aceptación de la subvención

concedida a la FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO.

20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y edificios municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 387.200,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.21200/2018	167.780,00 Euros
70301.92012.21200/2018	90.340,00 Euros
70301.32302.21200/2019	83.900,00 Euros
70301.92012.21200/2019	45.180,00 Euros

CUARTO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001027.

Objeto: Prórroga del servicio de mantenimiento y conservación de los colegios públicos y edificios municipales.

Importe de la prórroga: 320.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 67.200,00 €.

Importe total: 387.200,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.21200/2018	167.780,00 Euros
70301.92012.21200/2018	90.340,00 Euros
70301.32302.21200/2019	83.900,00 Euros
70301.92012.21200/2019	45.180,00 Euros

Adjudicatario: 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES S.L.

Garantía definitiva: 16.000,00 p.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato. De 19 de mayo de 2018 hasta 19 de mayo de 2019.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.

21.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Feria del Libro de Sevilla, para el desarrollo del Programa Educativo a realizar con escolares en la Feria del Libro de 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación, y la Asociación Feria del Libro de Sevilla, para el desarrollo del programa educativo a realizar en la Feria del Libro de 2018 con escolares del municipio de Sevilla.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

õCONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA Y EL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO A DESARROLLAR EN LA FERIA DEL LIBRO DEL AÑO 2018 CON ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA.

En Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, la Iltma. Sra. DOÑA ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ en calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

De otra, DOÑA ESPERANZA ALCAIDE RICO, Presidenta de la Asociación Feria del Libro de Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través Servicio de Educación del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales viene desarrollando una labor dirigida a los centros docentes de la ciudad, promoviendo actividades educativas, así como colaborando y participando con el profesorado de dichos centros en la ejecución de las mismas.

En este ámbito, el Servicio de Educación tiene diseñada una programación específica de animación a la lectura con los centros educativos del municipio de Sevilla para su realización en las mañanas de los días lectivos de la Feria del Libro de 2018.

SEGUNDO.- La Asociación Feria del Libro tiene entre sus objetivos principales la difusión y el conocimiento del libro a todos los ámbitos de la sociedad, pero muy especialmente al ámbito escolar.

TERCERO.- El programa educativo pretende a través de un recorrido por diversos lugares de la Feria del Libro: Teatro de la Fundación Cajasol, Pégola central de la Feria del Libro, Casetas de la propia Feria, recinto ferial, que todos los días lectivos de duración de la Feria del Libro 2018, al menos 300 escolares del municipio de Sevilla puedan participar en actividades de animación lectora (Cuentacuento), espectáculo dedicado a la mujer del mundo del libro y visita a diferentes stands de la Feria del Libro.

CUARTO.- Que la Asociación Feria del Libro de Sevilla está interesada en la organización, desarrollo y difusión de dicho programa educativo.

QUINTO.- Que las partes firmantes muestran su deseo de colaborar en la realización de este programa educativo en la Feria del Libro de Sevilla durante las mañanas lectivas de los días 3 al 13 de mayo de 2018.

ACUERDAN

PRIMERO.- La Asociación Feria del Libro de Sevilla se compromete a:

- Tener abiertas las casetas de la Feria del Libro desde las 11.00 horas, y ofrecer un listado de aquellas casetas que serán visitadas, y tengan un interés para los escolares que van a visitar la Feria.

- Ceder la instalación de la Pérgola Central del recinto ferial con sus 300 sillas correspondientes, en horario de 10:00 a las 12:30 horas, para la celebración de una sesión de cuentacuentos e historias sobre los cien años de la Asamblea de Ronda, origen de la bandera, himno y escudo de Andalucía y mujeres andaluzas de especial relevancia. El coste de dichas sesiones correrá a cargo de la Feria del Libro a través del acuerdo que la Asociación Feria del Libro alcance con la entidad que determine.

- Gestionar con la Fundación Cajasol la cesión del Teatro sito en c/ Chicarreros para que se pueda realizar en el mismo una sesión de cuenta cuento. El coste de dichas sesiones correrá a cargo de la Feria del Libro a través del acuerdo con la editorial que la Asociación Feria del Libro determine.

- Organizar la exposición ñAsterix en Italiañ en la Logia del Ayuntamiento de Sevilla durante los días de celebración de la Feria del Libro para que sea visita por escolares.

- Difundir la actividad de animación lectora organizada por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla en todos los medios y canales oficiales de la Feria del Libro.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación, se compromete a:

- La organización, control y desarrollo de las actividades ofertadas a los centros educativos del municipio de Sevilla participantes (al menos 300 escolares diarios) con un circuito que incluirá: visita a las casetas prefijadas por Feria del Libro; sesión

de cuenta cuento en el Teatro de la Fundación Cajasol, espectáculo en la Pérgola central del recinto.

- Organizar las visitas guiadas a la exposición "Asterix en Italia" situada en la loggia del Ayuntamiento de Sevilla y organizar un taller de ilustración para un grupo-clase de hasta 30 escolares al día.

- Difundir la programación cultural de la Feria del Libro, facilitada por ésta con la suficiente antelación y que sea de interés para los centros educativos del municipio de Sevilla. Para ello, la Asociación Feria del Libro se compromete a enviar la referida información preparada y maquetada para su envío.

TERCERO.- De este programa se beneficiarán unos 2.100 escolares seleccionados, previa convocatoria a todos los centros educativos de Sevilla de Educación Primaria.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo pactado, el incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones u obligaciones pactadas en el presente Convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo sin perjuicio a la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso.

QUINTO.- Sin perjuicio, de lo estipulado en este convenio, el mismo entrará en vigor el mismo día de la firma, finalizando de pleno derecho el día 11 de mayo de 2018 a partir de las 15.00 horas, sin necesidad de notificación ni comunicación alguna, salvo lo previsto en caso de incumplimiento.

SEXTO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha anteriormente señalados.

22.- Aprobar convenio de colaboración con Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para el transporte en Metrocentro de escolares participantes en el Programa Educativo de la Feria del Libro 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación, y Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) para la realización del transporte en Metrocentro de los escolares del municipio de Sevilla participantes en el programa educativo de Feria del Libro de 2018.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM) Y EL ÁREA DE COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN METROCENTRO QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE VISITAS ESCOLARES A LA FERIA DEL LIBRO DE SEVILLA 2018.

En Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, la Iltna. Sra. Doña Adela Castaño Diéguez en calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

De otra, el Iltno. Sr. DON JUAN CARLOS CABRERA VALERA en calidad de Teniente Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales viene desarrollando una labor dirigida a los centros docentes de la

ciudad, promoviendo actividades educativas, así como colaborando y participando con el profesorado de dichos centros en la ejecución de las mismas.

En este ámbito, el Servicio de Educación del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales tiene diseñado una programación específica de animación a la lectura con los centros educativos del municipio de Sevilla para su realización en las mañanas de los días lectivos de la Feria del Libro de 2018 que se celebrará del 3 al 13 de mayo próximos, en Plaza Nueva.

El programa educativo pretende, a través de un recorrido por diversos lugares y espacios de Feria del Libro, que todos los días lectivos de duración de la referida Feria, al menos 300 escolares del municipio de Sevilla puedan participar en actividades de animación lectora.

SEGUNDO.- Que Transportes Urbanos de Sevilla Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM) tiene entre sus objetivos principales fomentar el uso del transporte público entre los escolares, poniendo de manifiesto las ventajas que conlleva frente al transporte privado, dar a conocer la empresa así como los recursos humanos, de infraestructura, tecnológicos, etc. con que cuenta para prestar el servicio de transporte en la ciudad y mejorar la imagen de TUSSAM, mostrando de una forma abierta y directa los esfuerzos que continuamente se realizan para conseguir un transporte de calidad.

CUARTO.- Que el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales ha solicitado a TUSSAM facilitar el transporte en Metrocentro, durante las mañanas de los días 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2018, de los escolares que participan en el programa educativo reseñado en el Expositivo I, habiendo accedido TUSSAM a dicha petición.

Que, con objeto de poner en práctica los objetivos referidos, ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- TUSSAM se compromete a:

- Autorizar a los autobuses particulares que prestan los servicios de transporte al Servicio de Educación del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, y que trasladarán a los escolares desde sus respectivos centros educativos al Prado de San Sebastián, a utilizar el recinto exterior acotado que posee TUSSAM en dicho lugar, para la subida y bajada de los escolares.

- Facilitar, sin coste alguno para los participantes, el traslado de los grupos escolares en Metrocentro desde el Prado de San Sebastián hasta Plaza Nueva y la vuelta a la finalización de las actividades en el recinto de Feria del Libro.
- Difundir esta actividad en todos los medios y canales oficiales que TUSSAM considere oportunos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se compromete a:

- La organización, control y desarrollo de la actividad desde el momento de la llegada de los autobuses escolares al Prado de San Sebastián, para lo cual el Servicio de Educación, pondrá a disposición del programa educativo un equipo de monitores/as y de coordinadores/as que acompañará en todo momento a los grupos escolares, incluso en el interior de los tranvías.
- Colaborar con el personal de TUSSAM para facilitar el acceso a los vagones del Metrocentro de los grupos escolares, siguiendo en todo momento las indicaciones de dicho personal.
- Hacer mención a TUSSAM e incluir su imagen corporativa en todos los medios que utilice para la difusión del programa educativo reseñado en el Expositivo Primero.

TERCERO.- Del programa educativo reseñado en el Expositivo Primero se beneficiarán unos 2.100 escolares, los cuales serán seleccionados por el del Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, mediante convocatoria previa en todos los centros educativos de Sevilla, de Educación Primaria.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo pactado, el incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en el presente Convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo sin perjuicio a la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso.

QUINTO.- El presente convenio entrará en vigor el mismo día de la firma, finalizando de pleno derecho el día 11 de mayo de 2018 a partir de las 15.00 horas, sin necesidad de notificación ni comunicación alguna, salvo lo previsto en caso de incumplimiento.

SEXTO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha anteriormente señalados.ö

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

23.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de un proyecto a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, ampliando el plazo de justificación del proyecto òMejora en el acceso a servicios sanitarios de información y apoyo de calidad a personas con VIH, SIDA (PLHA) en Anantapurö, en un mes y medio, siendo la nueva fecha de finalización de plazo para presentar la justificación el 11 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo como fundamento del presente acuerdo.

DISTRITO TRIANA

24.- Aceptar reintegro parcial y aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar el reintegro parcial y aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida para gastos de funcionamiento o proyectos específicos a las

entidades que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

Destinatario subvención: HDAD NTRA. SRA DEL ROSARIO.

C.I.F.: XXXXXX.

Importe subvención: 553,64 ¢.

Importe justificado: 409,07 ¢.

Importe Reintegrado (Abonado): 144,57 ¢.

Intereses de Demora (Abonado): 5,19 ¢.

Fines: Gastos de funcionamiento 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

DISTRITO LOS REMEDIOS

25.- Aceptar la solicitud presentada en relación a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Los Remedios en relación a la pérdida del derecho al cobro de la cantidad ascendente a 2,68 ¢, importe no justificado de la subvención concedida por el Distrito Los Remedios año 2016 por un total de 1.000 ¢.

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad ascendente a 2,68 ¢, correspondiente al importe que no ha sido justificado por la entidad referida en el apartado primero.

TERCERO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos y a la entidad objeto del presente.

ASUNTOS DE URGENCIA

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Aprobar acuerdo de intenciones con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para establecer el marco de actuación en la implantación del Proyecto Sevilla Futura.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar Acuerdo de Intenciones (que se adjunta en Anexo) entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para establecer el marco de actuación para la implantación del Proyecto SEVILLA FUTURA.

El texto del acuerdo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

øACUERDO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ESTABLECER UN MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO SEVILLA FUTURA

En Sevilla, a í de í í .. de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Espadas Cejas, con D.N.I. nº XXXXXX, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla en virtud de su nombramiento como Alcalde del mismo, cargo para el que fue elegido por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de junio 2015.

Y de otra, D. Javier Carnero Sierra, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 17/2017, de 8 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como los artículos 10.1.e) y 22, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En adelante, cada "Parte" o, conjuntamente, "las Partesö.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ambas Partes se reconocen capacidad legal para firmar este ACUERDO DE INTENCIONES por el que se establece el marco de actuación para la implantación del Proyecto SEVILLA FUTURA, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Que las Partes reconocen que este Acuerdo de Intenciones se circunscribe a resumir la comprensión y posición actual de dichas Partes respecto de los términos principales del proyecto propuesto, y que no supone un Acuerdo definitivo sobre el mismo.

TERCERO.- Que este ACUERDO DE INTENCIONES entrará en vigor a partir de la firma del presente documento, en el que se establecen acuerdos y estipulaciones no vinculantes y acuerdos vinculantes (recogidos en la parte dispositiva de este ACUERDO) entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía con respecto al Proyecto SEVILLA FUTURA.

CUARTO.- Que la innovación y el desarrollo tecnológico han demostrado en las últimas décadas su enorme capacidad para transformar la sociedad. Su aplicación ha sido determinante en la mejora de los procesos de producción, en la transformación de los servicios y en el impulso de la actividad económica, siendo fundamental en el progreso social y en la contribución al aumento global del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

QUINTO.- Que en este contexto general, el proyecto SEVILLA FUTURA, iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, supone una oportunidad para el impulso de las políticas de innovación tecnológica, sostenibilidad y desarrollo económico.

SEXTO.- Que resulta esencial en este proceso de innovación la participación máxima de todos los agentes involucrados: ciudadanos, Administraciones públicas, empresas grandes y pequeñas, centros de investigación, emprendedores y comunidad universitaria y educativa.

SÉPTIMO.- Que la creación de un espacio de colaboración, participación e innovación abierta debe ser uno de los objetivos de la actividad del proyecto.

OCTAVO.- Que la visión, misión, principios estratégicos y ejes de actuación del Proyecto SEVILLA FUTURA se definen como sigue:

1. Visión

Convertir a Sevilla en epicentro de la Innovación abierta para, a través de la Tecnología, resolver los retos de nuestra sociedad asociados a los ámbitos de la información, la comunicación, el transporte, la energía y en general la economía, el empleo, la educación, el bienestar y la calidad de vida, la sostenibilidad y el cambio climático.

En este contexto, el propósito del Proyecto SEVILLA FUTURA es focalizarse principalmente en los sectores de la RIS3 andaluza: Aeroespacial, Sostenibilidad y medio ambiente, Energía y TICs.

2. Misión

Inspirar, educar y fomentar la innovación abierta desde la ciudad de Sevilla, accediendo al conocimiento y promoviendo el progreso, la transformación digital y el espíritu emprendedor mediante la aplicación de las nuevas tecnologías, la divulgación científica y la colaboración entre ciudadanos, administraciones, empresas y la comunidad educativa.

El Proyecto se fundamenta en dos conceptos inspiradores que, combinados, suponen la diferencia esencial respecto de otras iniciativas de carácter similar:

- La innovación abierta, considerando que la mejor manera de facilitar la generación de riqueza en una sociedad es poner a disposición de todos los agentes la información y los medios para acceder a las nuevas tecnologías, encontrar formas más eficientes de resolver problemas y aplicarlas, creando así un círculo virtuoso de innovación.
- La colaboración entre los agentes de la sociedad, para que cada uno de los valores que aportan se compartan y complementen facilitando nuevas oportunidades más allá del alcance parcial de cada uno de ellos.

Estos dos conceptos serán los que sirvan para que SEVILLA FUTURA ejerza un papel fundamental para la proyección de Sevilla como ciudad de innovación abierta, con un funcionamiento basado en unos principios generales que faciliten la participación y colaboración de todos en la consecución de estos objetivos.

3. Principios estratégicos

En este contexto, los principios estratégicos de funcionamiento de Sevilla Futura serán los siguientes:

ÉPromover la innovación tecnológica como palanca de transformación y mejora de los procesos y servicios en la ciudad, y como motor de progreso y desarrollo económico y social.

ÉServir de centro de referencia internacional para la innovación tecnológica en la ciudad de Sevilla, facilitador de la cooperación entre todos los agentes para la definición de necesidades y la búsqueda de soluciones.

ÉMantener una visión integral de los procesos de inspiración, incubación, definición y desarrollo de las iniciativas de innovación y transformación digital, buscando una máxima participación en la identificación de retos y soluciones.

ÉPotenciar la innovación, el emprendimiento y la divulgación científica y técnica, así como y la exposición y difusión de soluciones y el uso de plataformas de prueba de forma continuada.

ÉPromover un modelo de innovación abierta, colaborativa y orientada al desarrollo económico, la transformación y mejora de los servicios en la nueva sociedad del conocimiento.

ÉAlinear la actividad con la estrategia de transparencia y gobierno abierto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, proporcionando canales de difusión y participación en las iniciativas de innovación, así como la compartición de datos y soluciones para la gestión del conocimiento.

ÉSituar al Excmo. Ayuntamiento Sevilla como agente catalizador para la identificación y resolución de retos concretos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y los servicios en la ciudad, identificando sus necesidades y facilitando los medios para la búsqueda de soluciones.

Bajo estos principios de funcionamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ejercerá su papel de impulsor y promotor del proceso de innovación desde la Ciudad, gestionando una máxima participación y colaboración para una innovación abierta y eficaz.

4. Ejes de actuación.

El marco estratégico para la innovación tecnológica estará basado, entre otros, en los siguientes ejes de actuación:

- Identificación de los principales retos de la sociedad.
- Fomento de la innovación.
- Promoción del emprendimiento.
- Adecuación de la formación y empleabilidad al ámbito de la innovación.
- Impulso de la divulgación científica y técnica.

En el ámbito de lo expuesto, ambas Partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Adhesión al proyecto.

Con la firma de este ACUERDO DE INTENCIONES, las Partes se comprometen a apoyar la posible implantación de este proyecto SEVILLA FUTURA, iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y a actuar con el grupo de agentes implicados, dando así la bienvenida a oportunidades para el desarrollo conjunto que este proyecto supone para dichas entidades.

SEGUNDO.- Términos y estipulaciones no vinculantes.

1. Las Partes manifiestan que este ACUERDO DE INTENCIONES solo pretende plasmar y concitar el entendimiento conjunto de las Partes respecto del Proyecto SEVILLA FUTURA, comprometiéndose a facilitar sus acuerdos adicionales en cuanto a la plasmación y ejecución del Proyecto.
2. Los términos y los objetivos expuestos se deben considerar como objetivos de negociar, sin que otorguen, por tanto, ningún derecho o conlleven obligaciones para ninguna de las Partes.
3. Las Partes reconocen su mutuo derecho a resolver unilateralmente todas las negociaciones para el Proyecto SEVILLA FUTURA en cualquier momento, sin ninguna obligación o responsabilidad derivada de tal decisión, asumiendo el único compromiso de notificar anticipadamente su voluntad a la otra parte.
4. Las Partes consienten asumir por su propia cuenta y riesgo los pasos y negociaciones a seguir tras la firma de este ACUERDO DE INTENCIONES hasta la ejecución del Acuerdo Definitivo o, en su caso, la terminación de las negociaciones.

5. Este ACUERDO DE INTENCIONES no otorga derechos exclusivos a las Partes, de modo que ninguna de ellas puede impedir a la otra la firma de transacciones similares con terceros.

6. Cada parte reconoce que la otra no le ha dado, ni tampoco confiado, representación alguna o aseguramiento de frutos ni ingresos, oportunidades de ventas o ganancias provenientes o relacionadas con lo previsto en este ACUERDO DE INTENCIONES.

7. Las Partes reconocen que ninguna de ellas apoyará acciones futuras en la interpretación o confianza en las promesas o intenciones contenidas en este ACUERDO DE INTENCIONES.

TERCERO.- Disposiciones vinculantes.

En virtud de este documento las Partes reconocen y están de acuerdo en que las siguientes disposiciones les vinculan y crean derechos legales y obligaciones entre las Partes.

1ª.- Ámbito.

El alcance de este ACUERDO DE INTENCIONES no cubre ningún servicio de desarrollo, pruebas, licencia, distribución, apoyo, ventas o servicios entre las Partes, ni entre sí ni en relación con terceros. Si las Partes deciden iniciar o concluir cualquiera de estos procedimientos o medidas no contempladas en este ACUERDO DE INTENCIONES, previamente deberán firmar por escrito un acuerdo en relación al desarrollo, pruebas, licencia o distribución de los productos o servicios, con sujeción en su caso a la normativa de contratos del sector público.

2ª.- Duración y Resolución.

Las Partes pactan que este ACUERDO DE INTENCIONES será eficaz desde la fecha de la última firma indicada al final del mismo y surtirá efecto hasta que se produzca uno de los siguientes hechos: (1) La resolución de este Acuerdo de forma definitiva por mutuo acuerdo de ambas Partes; (2) Notificación por escrito de una parte a la otra de la finalización de la validez de este Acuerdo; (3) Culminación del Proyecto contemplado en este Acuerdo mediante actos propios de las Partes que revelen la obsolescencia o la pérdida de vigencia de lo acordado en este documento.

La resolución de este ACUERDO DE INTENCIONES no afectará a la

vigencia de las Disposiciones Vinculantes contenidas en las estipulaciones anteriores del mismo a las que las Partes confieren carácter vinculante.

3ª.- Modificaciones.

Cualquier modificación a los términos del presente ACUERDO DE INTENCIONES, para tener eficacia jurídica, deberá ser adoptada por escrito, firmada por ambas Partes e incorporada expresamente al mismo.

4ª.- Limitación de Responsabilidad

A excepción de lo relacionado con los derechos y las obligaciones de las Partes en base a sus derechos de propiedad intelectual respectivos, en ningún caso una Parte podrá ser obligada por la otra a ejecutar los términos de este Acuerdo por medio de contrato, responsabilidad estricta, negligencia u otra obligación legal cuando la parte reclamada haya renunciado al mismo dando por concluida su validez en el modo previsto anteriormente.

Ninguna de las Partes será responsable en ningún caso de cualesquiera daños y perjuicios, incluyendo cualesquiera daños directos, especiales, incidentales o consecuentes, o lucro cesante o pérdidas de datos o daños a datos o cualesquiera otros daños indirectos bien derivados del presente Acuerdo de Intenciones, actos ilícitos (incluyendo negligencia) o en otra forma a tenor del presente Acuerdo de Intenciones.

5ª.- Ley Aplicable y Jurisdicción.

Este ACUERDO DE INTENCIONES será interpretado de acuerdo a las leyes de España sin otorgar efecto a ningún principio legal ni Ley de una jurisdicción diferente. Serán los tribunales de Sevilla (España) los que tendrán la competencia exclusiva sobre cualquier reclamación referente a este ACUERDO DE INTENCIONES. No obstante lo anterior, las Partes pueden buscar medidas cautelares internas en relación con cualquier presunta violación de la propiedad intelectual de la otra parte así como de los derechos patentados.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Acuerdo de Intenciones por sus representantes debidamente acreditados en la fecha que se indica en su encabezamiento.ö

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

B.- Finalizar el traslado provisional en el puesto que ocupa y nombramiento, en comisión de servicios, como Conductor de Capitular, de un empleado municipal.

ACUERDO

PRIMERO.- Dar por finalizado el traslado provisional de D. PEDRO RAYA GONZÁLEZ en el puesto OFICIAL 1ª CONDUCTOR, adscrito al INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA a la finalización de la jornada laboral del día 6 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D. PEDRO RAYA GONZÁLEZ en el puesto de CONDUCTOR CAPITULAR C2-15 adscrito al SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, con efectividad del día 7 de abril de 2018, hasta tanto se provea el mismo reglamentariamente o hasta la reincorporación de su titular y, en todo caso, por el período máximo de doce meses, a tenor de lo establecido en el art. 34 y Disposición Adicional Cuarta del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a las dependencias administrativas afectadas.

Aplicación Presupuestaria: 20106-92013.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

C.- Autorizar el uso de la Caseta Municipal, sita en Calle Pascual Márquez, número 225-229, al Consorcio de Turismo de Sevilla durante la Feria de Abril de 2018, para la promoción turística de la Ciudad y potenciar el desarrollo de la actividad del Palacio de Congresos, mediante el desarrollo del proyecto "Destino Sevilla", con el apoyo de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el uso temporal del espacio ubicado en el Real de la Feria que constituye la caseta municipal situada en Calle Pascual Márquez, número 225-229, durante la Feria de Abril de 2018, al Consorcio de Turismo de Sevilla, para

la promoción turística de la ciudad y potenciar el desarrollo de la actividad del Palacio de Congresos, mediante el desarrollo del proyecto òDESTINO SEVILLAö, con el apoyo de la Empresa de capital íntegramente municipal òCONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.ö (CONTURSA), sin que la autorización que se concede genere coste adicional alguno al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores ni a la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Turismo de Sevilla.

D.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2018.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Feria de 2018 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Feria 2018 que se activará el día 13 de abril de 2018 a las 09:00 horas hasta el día 22 de abril a las 02:00 horas.

El texto del Plan a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

E.- Acuerdo relativo al suministro de energía eléctrica de diversos puntos de la red de semáforos de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los importes de las anualidades que han de abonarse a la empresa Energías de Portugal de Último Recurso por el suministro de energía eléctrica de diversos puntos de la red de semáforos de la ciudad de Sevilla de una potencia inferior a 10 KW y que fueron determinados por la Excma. Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 11/11/2016 de conformidad con la siguiente distribución:

Anualidades	Importes EDP	ENDESA XXI
2018	289.999,99 Euros	10.000 Euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas y a la Intervención Municipal de Fondos.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 38/2016.

CONCEPTO: CONVENIO NOMINATIVO 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (RAIS).

PROYECTO: PISOS TUTELADOS òHABITATò PARA PERSONAS SIN HOGAR.

CIUDAD-OTROS COLECTIVOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 55.000,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 55.085,40 ¤.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 72).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE.

PROYECTO: TALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CIUDAD-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.689,00 ¤.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.313,38 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 108.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ADESAND (Animación, desarrollo y educación Sandokán).

PROYECTO: ANIMACIÓN Y FORMACIÓN ¡SIGUE CRECIENDO!
MENORES EN RIESGO SOCIAL.

C.S.S. CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.832,53 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 108.2).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ADESAND (Animación, desarrollo y educación Sandokán).

PROYECTO: APRENDIZAJE SUCESIVO ¡GUIA DE FUTURO!
MENORES EN RIESGO SOCIAL.

C.S.S. CASCO ANTIGUO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.718,03 p.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 108.3).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ADESAND (Animación, desarrollo y educación Sandokán).

PROYECTO: APRENDIZAJE SUCESIVO ¡GUIA DE FUTURO!
MENORES EN RIESGO SOCIAL.

C.S.S. NERVION.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.689,42 p.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.